

Archivos

RESOLUCION No. 92-2-5-5-CAL-

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

0000700

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de Junio de 1991 .

C O N S I D E R A N D O

QUE por Resolución No. 91-1-5-5-CAL-0004126 de 1991-11-11, se impuso a título personal, a la señorita Caterina Costa Von Buchwald, representante legal de la compañía CUATROCORP S.A., Expediente No. 9193-77 la multa de S/. 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 SUCRES), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, de la referida compañía, correspondientes al ejercicio económico 1990.

QUE la sancionada, señorita Caterina Costa Von Buchwald, dentro del término previsto por el Art. Décimo del Reglamento de Procedimiento para la Imposición y Cobro de Multas ha presentado su reclamación para que se deje sin efecto la Resolución por la que se le sanciona con multa, por los motivos alegados en su petitorio.

QUE mediante Memorando No AJ.DMR.92-168 de fecha 1992-10-05 el DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA de esta Institución, emite su informe indicando que, el peticionario ha justificado debidamente los hechos alegados, razón por la que se debe revocar la resolución citada en el considerando primero de ésta, por la que se impuso la multa.

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO - **REVOCAR** la Resolución No 91-2-5-5-0004126 de 1991-11-11 y dejar sin efecto la multa de S/. 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 sucres), impuesta a título personal a la señorita Caterina Costa Von Buchwald.

ARTICULO SEGUNDO .- **NOTIFICAR** con esta Resolución a la señorita Caterina Costa Von Buchwald, Representante Legal de la compañía **CUATROCORP S.A.** en cualquiera de las formas previstas por la Ley en el domicilio señalado.

ARTICULO TERCERO.- **REMITIR** una copia de esta Resolución al Departamento Financiero (Sección Contribuciones) para que no emita el título de crédito y envíe el expedientillo, con todo lo actuado, a la unidad de Documentación y Archivo.

CASO de haberse emitido el título de crédito, se procederá a dar de baja, de conformidad con la Ley y Reglamento.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a **26 NOV 1992**

E. Uvidia
Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

AES: CdeM.

Exped. No. 055.100

JD
09-12-92

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Quil a los 09 del mes de Dic de 1992

a las _____ horas, notifiqué con # 0708, al señor Caterina

Cota von Buehwald, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en Córdova # 810 piso 21

Para constancia, firman al pie, el representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

Luis Cota

F). EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO